



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL DECLARATIVO

Demandante: DALVIS LAUDITH ORTIZ CORREA

Demandado: SOCIEDAD SEGUROS DE VIDA ALFA S.A

RAD: 20001-40-03-002-2019-00357-01

Pasado al Despacho el proceso de la referencia, y considerando que dentro del mismo resulta procedente dar trámite al escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, este Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO – Córrese traslado a la parte demandada/no apelante por el termino de cinco (05) días de la sustentación del recurso de apelación presentado por la parte demandante/apelante, para que se pronuncie sobre lo anterior.

SEGUNDO – Vencido el término de traslado, pase el proceso al Despacho para proferir sentencia escrita que será notificada por estado.

TERCERO - Reconózcase personería jurídica de sustitución a la Dra. KATTY GARCIA GALVIS, poder conferido en los mismos términos al de la apoderada principal Dra. DRA VERONICA VASQUEZ GOMEZ, apoderada de la SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd9ae95ad7b932aaca1b3c963518a23381761d7a87fdc1826bba8bbb0b7dc**

Documento generado en 12/12/2022 01:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>